



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODLXIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022	NÚMERO 19 SEGUNDA SECCIÓN
-----------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que se reactivan totalmente las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal, a partir del 2 de mayo de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que se reactivan totalmente las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal, a partir del 2 de mayo de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Junta de Gobierno y Administración, Secretaría Ejecutiva. Puebla, Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud; 16 fracciones I, IV, XIV y XVIII, 22, 23 fracciones III y XXV y 24 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, así como en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, emitió en el año 2020, los Acuerdos Generales TJAEP/P-001/2020, TJAEP/P-002/2020, TJAEP/P-003/2020 su Primero, Segundo y Tercer modificatorios, en los que, entre otras, adoptó como medida extraordinaria, la suspensión de las actividades presenciales y declaró inhábiles y no laborables los días que, en suma, comprendieron el periodo del 19 de marzo al 15 de julio de 2020; asimismo, en el año 2021 emitió el Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 y su modificatorio, así como el Protocolo para el Regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y en el año 2022 emitió el segundo modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, todos estos acuerdos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Que el 13 de octubre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se reanudan las actividades económicas, comerciales, sociales, culturales y religiosas en el Estado de Puebla y se reabren los establecimientos correspondientes; el cual fue reformado mediante el similar que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 26 de abril de 2022, en el que entre otras cosas, se aprobó la reactivación de actividades y el aforo al 100% para la actividad económica, comercial, social, cultural y religiosa.

Que ante la constante actualización de medidas para afrontar la pandemia, a partir de una responsable autorregulación de la sociedad es necesario privilegiar los derechos fundamentales de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva con la apertura de los servicios de impartición de justicia y con ello la reanudación total de las actividades presenciales desarrolladas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, con la continuación de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades federales y estatales y el Protocolo para el regreso a la nueva normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 2020, para los usuarios que ingresen a las instalaciones del Tribunal, así como las y los servidores públicos y demás personal que labore en el Tribunal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efectos el Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 2020, así como su primer y segundo modificatorios publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de junio de 2021 y el 17 de enero de 2022, respectivamente.

SEGUNDO: Se reactivan totalmente las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla a partir del dos de mayo del presente año, por lo que, la asistencia presencial y el horario de labores para las y los servidores públicos del Tribunal, será de la manera siguiente:

I. El horario de trabajo será de las 9:00 a las 18:00 horas, como está establecido en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

II. La Oficialía de Partes Común del Tribunal, recibirá las promociones y correspondencia en el horario de 9:00 a 15:00 horas, como está establecido en el artículo 22 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

III. Se reactiva el uso de checadores dactilares.

TERCERO. Excepcionalmente las Magistradas y Magistrados de las Salas y Presidencia, podrán autorizar el trabajo en casa a las servidoras y servidores públicos, conforme a las necesidades jurisdiccionales y administrativas que determinen, debiendo informarlo a la Dirección Administrativa del Tribunal.

CUARTO. El Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, sesionarán de manera presencial, así como a distancia a través de los medios tecnológicos necesarios.

QUINTO. Continúa vigente la aplicación del Protocolo para el regreso a la nueva normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 2020, para los usuarios que ingresen a las instalaciones del Tribunal, así como las y los servidores públicos y demás personal que labore en el Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de las Magistradas y los Magistrados que lo integran, en la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Firman las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria quien supe la suspensión temporal del Magistrado Alfonso Siriako Guillén Almaguer por acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno y Administración el 1º julio de 2021, con fundamento en los artículos 38, 42 y 51 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. **FRANCISCO ARREGUIN MONTES.** Rúbrica. Ante la Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.